



MINISTERIO DEL INTERIOR
07 MAY 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

Rectifica error incurrido en Resolución Exenta N° 1870 de 2009, del Ministerio del Interior, en términos que señala y déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO	_____	

RESOLUCION EXENTA N° 2344

SANTIAGO, 16 DE ABRIL DE 2009

VISTO: Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1870, de 26 de marzo de 2009, que aprobó las Bases de Propuesta Pública para la contratación del Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° Básico a 4° Medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes y lo prevenido en el Artículo Segundo letra i) del Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que faculta a los Subsecretarios de Estado para rectificar errores manifiestos de escrituración o numéricos incurridos en la expedición de Decretos y de otros actos administrativos y considerando que en la dictación del acto administrativo citado se incurrió en un error lo que es necesario subsanar mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Rectifícase el error incurrido en el Artículo Segundo Numeral 6.1. denominado "Recepción de consultas y aclaraciones" de la Resolución Exenta N° 1870, de 26 de marzo de 2009, del Ministerio del Interior, citado, que aprobó las Bases de la Propuesta Pública para la contratación de Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° Básico a 4° Medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes en el sentido de reemplazar la expresión "dos días corridos" por "siete días corridos" como plazo para recepción de las consultas y aclaraciones sobre las referidas Bases, que se formulen a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) del Ministerio del Interior.

ARTICULO SEGUNDO: Dispónese que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1870, de 2009, ya citada, que por este acto se rectifica.

ARTÍCULO TERCERO: La publicación de la rectificación que se aprueba por la presente Resolución Exenta se realizará conjuntamente con las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

T.JD/MTG/HP/MIC/HE/IR/JAA
DISTRIBUCION

1. CONACE
2. División de Administración y Finanzas
3. Dpto. de Servicios Generales
4. Partes